

III.

CARÁCTER SENCILLO Y BONDADOSO DEL REY.

Preciso es también, recapacitando sobre la prudencia y sabiduría de Felipe II en los actos exteriores, huir de aquel otro extremo en que dió alguna pluma al escribir que S. M. se presentaba delante de las gentes, no como hombre mortal, sinó como divinidad, despótico, intratable, despreciador del pueblo y amigo de adoraciones. Lo cual tanto dista de la verdad, como la vida de la muerte. Claro y patente está á los ojos de quien lo quiera leer otro pasaje del autor italiano antes citado, donde se asegura todo lo contrario. Hablando Soriano precisamente de los años que ahora se van mentando, esto es, hacia el 1554, declara que la dulzura y humanidad del Prudente Rey era tan grande, que en ello ningún soberano de entonces le superaba ¹. Y continúa afirmando que si, con efecto, D. Felipe, por hábito y naturaleza, mostraba en todas sus acciones la gravedad propia de la majestad real; pero nunca le faltaba gracia, y tanta, que acrecentaba la cortesía que con todos usaba, realizándola su forma varonil de cuerpo y sus palabras mezcladas de dulzura y suavidad ².

La relación del Embajador Soriano en este punto, conviene á saber, que el Rey Católico jamás se mostró intratable, déspota y feroz, sinó dulce y lleno de suavidad natural entre sus vasallos, aparece confirmada por otro tēstigo ocular antes de ahora también citado. Es el cortesano ó agregado del Em-

¹ «Per andare in Inghiterra ha mostrato sempre una dolcezza ed humanita cosi grande, che non é superato da principe alcuno in questa parte.» Relaciones de Miguel Soriano, manuscritas en la Biblioteca del Cabildo de la Catedral de Toledo.

² «In tutti li sue attioni é gravitá regia alla quale é per natura inchinato e per costumi, non é pero manco grato; anzi queste fanno parere maggiore la cortesía che sua maesta usa con tutti; gli acrece anco la grazia, la forma del corpo, la presentia virile, gli atti et le parole miste de sua maestá con soavita et con dolcezza.» Relaciones citadas de Soriano.

bajador Tiépolo, también de Venecia y residente en Madrid, cuando D. Felipe se encontraba, como diría Dante, en la mitad de la carrera de la vida. Refiere este apuntador de noticias en la Corte de España, que el Rey Católico, como de mucha penetración, sabía muy cumplidamente haber en cuenta el distinto carácter de las gentes, disimulando sus flaquezas y defectos naturales; y esto en tal medida, que quien le hablaba, siquiera una sola vez, le profesaba ya cariño para siempre ¹. Lo cual denota bien claro cómo Felipe II acostumbraba, por natural inclinación y sentimientos, á tratar con caridad cristiana á todos los hombres, con majestad real á los poderosos, con paternal amor á los pequeños.

Este mismo parecer sobre la majestad de D. Felipe, y al propio tiempo sobre su modestia y gracia, ofrécese confirmado en la citada *Relación* del agregado á la embajada de Tiépolo. Escribiéndose allí lo acaecido en la recepción oficial habida para el Embajador de aquella República, resulta que el representante de Venecia mostró deseos de que, cuantos con él habían venido como agregados á la Embajada, besasen la mano á S. M. Evitó el Rey aquellos honores por causa de extremada cortesía y modestia, y en lugar de ofrecer su real mano para recibir en ella el ósculo de acatamiento y reverencia, abrió sus brazos con fraternal amor y estrechó entre ellos á todos los individuos que formaban la comitiva uno por uno, dejándolos harto confusos y llenos de admiración ². Cuyo relato consti-

¹ «Relatione curiosissima della corte di Spagna da un cortegiano del Tiepolo ambasciatore della Republica di Venetia appreso Filippo d'Austria, Re di Spagna.» Hé aquí el texto. «Si accomoda in molto, che non é alcuno che parli una sola volta con sua mayestá, che non li resti affectionato per sempre.» Manuscrito existente en la Biblioteca del Cabildo de Toledo.

² «Relatione curiosissima dal cortegiano venetiano...» Hé aquí sus mismas palabras: «Volse il chiarissimo che noi che eravamo venuti seco d'Italia basiassimo le mani al Re dal quale con molta cortesía fosimo (sic) ricevuti, abbraciandoci e non concedondoci in modo alcuno le mani con tutto che ne facesimo grand istanza á S. Mayesta.» Queda intacto el texto de los manuscritos italianos que voy citando, ahora esté cabal, ahora esté defectuoso, por los motivos que de suyo se comprenden.

tuye por sí solo argumento de mucha fuerza contra quienes se empeñan en pintar al Rey Prudente, no como fué, majestuoso y á la vez sencillo y natural, sinó cual señor absoluto, amigo de tiranía y de reverencias que sólo á Dios se deben.

Y para que por sí mismo vea el lector cuánta y cuán grande era la sencillez de aquella majestad, merece lugar aún otro documento curioso que cuadra lindamente á lo que se va probando. Es, sin duda, inédito, y demuestra que D. Felipe el Prudente sabía apreciar como es debido lo que el mundo suele mirar con glacial indiferencia. Y manifiesta además que el Católico Rey, cual si no tuviera monarquía vastísima que gobernar y negocios europeos y casi universales en qué entender, se consagraba cuidadosamente á procurar consuelo y remedio á simple comunidad de pobres religiosas, cuyas oraciones apreció él y tuvo siempre en tanta estima por lo menos, como el guerrear de sus mejores capitanes. Va dirigido tal escrito á D. Gómez Tello Girón, Gobernador eclesiástico del arzobispado de Toledo, y rubricado de la real mano en Madrid á 17 de Febrero de 1566, si la forma confusa de las cifras me ha permitido copiar exactamente esta fecha ¹.

Hé ahí el texto original: «El Rey.—D. Gomez Tello Girón ², Gobernador de la Sta. Iglesia y Arzobispado de Toledo,

¹ Parece leerse 1556; pero no debe ser así, porque el Rey no se hallaba en Madrid en tal año; he leído 1566, por parecer lo más probable.

² No hay para qué recordar aquí, que el celebrado y muy sesudo D. Gómez Tello Girón gobernaba entonces la Diócesis Primada por ausencia del Arzobispo D. Fr. Bartolomé Carranza de Miranda, á quien se le seguía por aquellos tiempos causa jurídica por haber escrito y defendido con gran tesón, y seguramente de buena fe, varias proposiciones, si no falsas, por lo menos oscuras y malsonantes. Merced á lo cual y al carácter del Prelado, no le fueron muy propicios andando el tiempo ni el Rey Prudente, ni el Santo Oficio de España. Y esto, no por pasión, sinó por celo santo y buena fe del Rey y de los inquisidores. No hay sinó leer la relación del Proceso famoso de Carranza en el segundo volumen de los *Heterodoxos Españoles* del joven eruditísimo D. Marcelino Menéndez Pelayo, para formar tal concepto del Santo Tribunal, del Rey y del Prelado de aquella causa. Véase á Balmes: *Protestantismo*, tomo 4.^o En la obra «Más Luz» se examinará largamente esta famosa causa, y esto con algunos documentos hasta hoy inéditos.

por parte de la abbadesa, monjas y conbento del monasterio de la Concepcion de la Madre de Dios, sito en la villa de Pinto, nos ha sido hecha razon que á causa de la poca renta que tienen pasan mucha necesidad y hay gran falta de las cosas necesarias para el servicio del culto divino y ornato de la iglesia de aquel monasterio y que para ello y reparar parte de la casa que está para se caer y cercarla tienen necesidad de hasta mil y quinientos ducados, suplicándonos y pidiéndonos, por merced que teniendo consideracion á lo referido ya que son sujetas á ese Arzobispado fuesemos servido describiros la prestasedes hasta en la cantidad de los dichos mil y quinientos ducados de los dineros dessa mesa arzobispal para todo lo dicho dando fianzas y seguridad bastante que los bolverán para el tiempo que se les ordenáre, y por que por ser esto para el hefecto ques y por el cuidado que segun somos informado las religiosas del dicho monasterio tienen de rrogar á Dios por nuestra salud y buen subceso de nuestras cosas y su buena vida y ejemplo holgaríamos que fuesen acomodadas en lo que pretenden y assi os rogamos y encargamos que veais lo susodicho y las ayais particularmente por encomendadas para hacer en ello lo que hubiere lugar teniendo respeto a ques obra tan piadosa y para el hefecto questá referido que en ello me servireis: de Madrid á 17 de hebrero de 1566—Yo el Rey—Por mandado de S. M. Francisco de Heraso» ¹.

El precedente documento muestra claramente la llaneza, piedad y sencillez del Rey, y no permite dar asenso pequeño ni grande á sus enemigos fieros y mansos. Ni ose ninguno de ellos afirmar que tal recomendación en favor de pobres religiosas es efecto del supuesto fanatismo de D. Felipe, á quien imaginan más inclinado á frailes, curas y monjas, que al cuidado de los pueblos. Los testimonios históricos de aquella época en-

¹ Carta de Felipe II á D. Gómez Tello Girón, Gobernador del Arzobispado de Toledo. Archivo Arzobispal, legajo 8.^o

No se olvide que los Reyes verdaderamente católicos de España, por concesión de la Santa Sede tenían entonces participación en las rentas eclesiásticas de las mesas episcopales, de Cruzada y en casos extraordinarios imponían tributos con licencia pontificia.

señan, que al paso que tenía gran celo por la gloria y defensa de la Iglesia, buscaba por todos los medios el bienestar de los súbditos. Lo cual confirma de todo punto otro documento también inédito, que aquí quedará copiado. Donde verá el lector cómo el Católico Rey llevaba amparo y consuelo hasta á los últimos rincones de sus Estados. Esta carta de tanto interés para conocer el ánimo paternal del gran Monarca se ofrece también firmada por su Majestad en Madrid á 6 de Febrero del año 1568 y va escrita para el dicho D. Gómez Tello Girón, Gobernador, como queda dicho, de la Santa Iglesia Primada.

Dice de esta manera: «D. Gomez Tello Giron, Gobernador y general administrador del Arzobispo de Toledo, vuestra carta de último de Enero avemos recebido y aunque tengais el cuidado que en ella decis de prestar los quince mil ducados que os avemos scripto á los lugares de Campos pudiendo ellos esperar algún día, porque su necesidad es grande y cualquiera dilación la hace mayor, os rogamos y encargamos de nuevo que deys orden que esto se haga con mucha brevedad y que si al presente no pudieren ser socorridos con toda la cantidad, que sea con la mayor parte della y avisarnos en cuanto será y cuando se podrá cumplir la resta para que sin perder tiempo puedan comenzar á negociar y remediar su necesidad: de Madrid á 6 de hebrero de 1568. Yo el Rey—Por Mandado de su Magestad—Pedro de Hoyo»¹. Vean, pues, los poco amigos del Rey Felipe cómo miraba no solamente por iglesias y conventos, sinó también y muy singularmente por el socorro de las necesidades del pueblo.

Preciso es que desaparezca todo género de duda sobre el punto de que se va tratando. Y para lograrlo haya lugar aquí á otro escrito igualmente inédito, de la misma índole y confirmatorio de la bondad y diligencia de D. Felipe en provecho de los ciudadanos. Hé aquí sus palabras: «El Rey.—D. Gomez Tello Giron Gobernador y administrador general del Arzobispado de Toledo, ya saveis que del bosque de Segovia á 20 de Julio del año pasado de 1567, os escribimos á instancia y su-

¹ Carta de Felipe II á Gómez Tello Girón: Archivo Arzobispal, legajo 8.º

plicación del consejo, vecinos y mayordomos de la iglesia de la villa de Cuerba en ese arzobispado les prestásedes dos mil ducados de los dineros desa mesa arzobispal para ayuda á la rehedificación della, y por su parte he sido informado que conforme á lo suso dicho les prestastes los dichos mil ducados con que dentro de un año que agora es pasado los pagasen y que haveis proveído y ordenado se cobren dellos luego por via de justicia y para ello se necesiten sus fiadores, suplicándonos que porque á causa de esterilidad de los tiempos y otras necesidades que en aquel pueblo ha habido, no solamente (no) tienen facultad de pagarlo de presente, mas en lo de adelante sino se les diese algun plazo para ello, teniendo consideracion á ello mandásemos que assí se hiciese dando ellos de nuevo la seguridad que les pidiéredes, y porque siendo la dicha iglesia y lugar desse Arzobispado y los dineros que les prestastes para el efecto que son, es justo que se les dé la espera que aya lugar para la paga dellos por las causas que estan referidas, os encargamos les prorogeuís el dicho término de un año por otro más dandoos seguridad bastante para que cumplido el dicho tiempo los pagaran, porque entendemos que si el prelado estuviera ay hiciera lo mismo, que en ello me servireis: de Madrid á 2 de Abril de 1568 años. — Yo el Rey. — Por mandado de S. M. Francisco de Heraso.» O lo que es igual: que don Felipe, Rey tan poderoso, descendía á cada momento de las alturas del trono para procurar remedio á las necesidades de los pueblos, áun los ordinarios é insignificantes del reino.